

ALFONSO

1300-28386

3/8/20

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Fecha: Fecha de firma
Asunto: Informe Proy. Decreto
S/ref: R-23870/2020/JAAL

Consejería de Agricultura,
Pesca y Desarrollo Sostenible
Secretaría General Técnica
C/Tabladilla s/n
41013 - Sevilla

S A A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
	2020110000017363 08-08-2020 11:00:48
A	Registro General Dirección General de Tesorería Y Deuda Pública

Tras analizar el borrador de proyecto de Decreto por el que se establece el Procedimiento para la enajenación de tierras vacantes procedentes del extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria remitido por ese centro directivo, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública como órgano competente en materia de tesorería, formula la siguiente observación:

1. Normativa en materia de tesorería errónea.

Del contenido de este proyecto de Decreto, se desprende principalmente un error formal en el segundo párrafo del artículo 9.3, en lo concerniente al depósito de las garantías, al hacer referencia a una normativa derogada en materia de tesorería como es el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos aprobado mediante el Decreto 46/1986, debiendo por consiguiente ser sustituida por la normativa actual vigente que es el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la Organización y el Funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, en cuyo artículo 19 se establece la regulación de la Caja General de Depósitos.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 9.3, párrafo 2º:

“La garantía podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándose en la Caja General de Depósitos prevista en el artículo 19 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la Organización y el Funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria”.

LA DIRECTORA GENERAL
Fdo.: María Victoria Carretero Márquez.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	31/07/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			